



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 03 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2 4 9 5 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de contrato "Contratación de Seguros para Distintos Bienes de la Municipalidad Musicalidad de Concón, Educación", suscrito con fecha 31 de agosto del año 2017, entre la empresa Renta Nacional de Seguros Generales S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Anexo de contrato "Contratación de Seguros para Distintos Bienes de la Municipalidad de Concón, Educación", celebrado entre la empresa **Renta Nacional de Seguros Generales S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 31 de agosto del año 2017

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ANDERSTORRES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Administración de Educación Municipal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

Fernando Rafael Antonio Lobos Domínguez
Notario Público Interino
De la Sexta Notaría de Viña del Mar.

Repertorio Nº 1182 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Fom.2890:N
doc. Prot. :N

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, EDUCACIÓN”

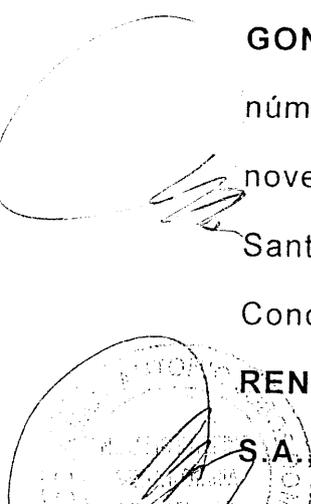
| | |
|-----------|---------|
| Boleta Nº | 58 |
| Fecha | 31/8/17 |

Repertorio Nº 1182 - 2017.- En Concón, República de Chile, a treinta y uno de Agosto de dos mil diecisiete, ante mí,

FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil ciento setenta y seis, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. Rut número noventa y cuatro millones quinientos diez mil



Panatt Gutierrez, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis guión siete, ambos con domicilio en calle Amunategui número ciento setenta y ocho, piso dos, Santiago, de paso en esta, en adelante denominado "el contratista", ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por medio del decreto alcaldicio número mil seiscientos ochenta y tres, de fecha veintinueve de julio del dos mil quince, se contrata en forma directa la Contratación de Seguros para los Distintos Bienes de la Municipalidad de Concón incluidos Salud y Educación" con aseguramiento en la empresa Renta Nacional Compañía de seguros generales S.A. hasta el día 31.01.2017. Por su parte, el decreto alcaldicio número ciento noventa y nueve, de fecha veinticuatro de enero de 2017, mediante el cual se contrata en forma directa el aseguramiento en la empresa Renta Nacional Compañía de seguros generales S.A. por un periodo de noventa días hasta el 01.05.2017. En la actualidad en virtud del decreto alcaldicio número mil trescientos cuarenta y seis, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa para el aseguramiento en la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, el servicio denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**".

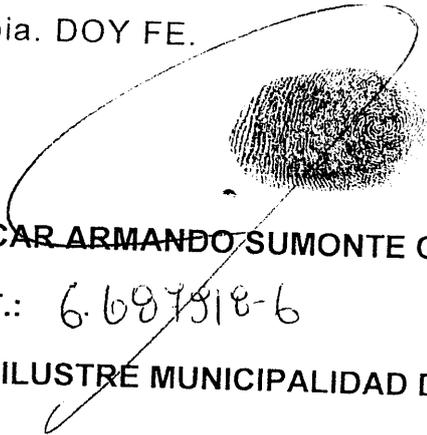
SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por medio del presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

servicio denominado “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las pólizas de seguro respectivas. En este contexto, otras obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Designar personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional o técnico que lo represente durante la ejecución del contrato; b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica correspondiente. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar por la I. Municipalidad de Concón a la aseguradora será la suma de **trescientos cincuenta y siete comas treinta y una Unidades de Fomento, impuesto incluido, por un período de 8 meses**, distribuido de la siguiente manera: a) Incendio Edificios y Contenido – 50,48 U.F.; b) Sismos edificios y contenidos – 248,32 U.F.; c) Robo contenidos – 20,68 U.F.; d) Vehículos – 10.56 U.F.; e) Asientos pasajeros – 4.00 U.F.; f) Equipos Electrónicos – 23.28 U.F. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración del servicio contratado será hasta **8 meses** a contar desde el día 01.05.2017 a las 12:01 y se extenderá hasta el día 31.12.2017 a las 12:00 horas. Considerando que el plazo mínimo de entrega de las pólizas al Municipio por parte del contratante será de 20 días corridos a contar de la contratación en la Dirección de Administración y Finanzas. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Administración de Educación Municipal será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo contractual. Corresponderá al contratista

Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL. En lo demás, el contrato original sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **SÉPTIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **OCTAVO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- **PERSONERIA:** La personería de don Ernesto Eduardo Panatt Gutierrez, para representar a RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., consta de escritura pública de escritura pública de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete repertorio número treinta y un mil seiscientos ochenta y tres, ante el Notario Gino Beneventi Alfaro, Notario Público Interino de la Notaria Cuadragésima Novena.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes de conformidad con el

siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.




OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687818-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

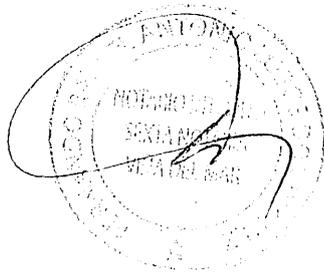


Ernesto Eduardo Panatt Gutierrez,

RUT.: 6398416-7



**P.P. RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS
GENERALES S.A.**



CERTIFICADO: Con la presente copia
que conforme al artículo Original
Con Con: 